

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO

Programa IberCultura Viva

I EDICIÓN

2015

El Programa IberCultura Viva, iniciativa intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas de las comunidades en la región iberoamericana creado en el ámbito de la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Ciudad de Panamá, 2013) presenta, por medio de la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), la CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO.

REGLAMENTO

Considerando los valores y principios enunciados en la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de Unesco, de 2005, para la orientación de políticas públicas de cultura.

Considerando la relevancia de la Carta Cultural Iberoamericana, de 2006, que reconoce el Espacio Cultural Iberoamericano como un complejo sistema compuesto por referencias culturales comunes y diversas.

Considerando los objetivos estratégicos del programa de cooperación cultural IberCultura Viva: el desarrollo de políticas públicas para la cultura de las comunidades; la promoción de intercambios y alianzas; la ampliación del acceso y participación en la cultura; la reflexión crítica y la construcción de la ciudadanía por medio de símbolos y espacios vivos culturales, bien como la apropiación creativa del patrimonio cultural y el fortalecimiento de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria.

Considerando que la CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO, en lo sucesivo denominada simplemente **CONVOCATORIA**, fue suscrita durante la Reunión de implantación del Comité Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Natal, Brasil, del 20 al 21 de mayo de 2014;

*El Programa IberCultura Viva, programa de cooperación intergubernamental para la creación y el fortalecimiento de políticas públicas de cultura viva comunitaria, presenta el **REGLAMENTO** de la I edición de la CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO.*

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto promover y fortalecer el intercambio cultural entre agentes de los países iberoamericanos miembros del Programa IberCultura Viva, por medio de 3 (tres) **CATEGORÍAS**:

1. **CATEGORÍA I.** Intercambio (movilidad y creación de redes) entre agentes culturales de los países iberoamericanos.
2. **CATEGORÍA II.** Participación en el II Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria (San Salvador, El Salvador; Octubre de 2015).
3. **CATEGORÍA III.** Creación de contenidos culturales conjuntos (productos) entre agentes de la sociedad civil que permitan mostrar la diversidad cultural de los países iberoamericanos.

Art. 2º. Las categorías previstas en el art. 1º de este **REGLAMENTO** poseen, respectivamente, los siguientes objetivos:

1. La **CATEGORÍA I** tiene como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos de carácter cultural conjuntos entre agentes culturales iberoamericanos, estimulando la cooperación y la creación de redes internacionales con vistas a profundizar en la integración de los agentes sociales de la región.
2. La **CATEGORÍA II** tiene como objetivo apoyar la participación de al menos 1 agente cultural por país miembro en el 2º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que tendrá lugar entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en El Salvador.

3. La **CATEGORÍA III** tiene como objetivo el desarrollo de proyectos conjuntos con finalidad de crear contenidos culturales (productos) entre organizaciones de dos o más países.

Art. 3°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva.

§ 1°. Los países miembros del Comité Intergubernamental del Programa IberCultura Viva son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 4°. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** las entidades legalmente constituidas o aquellos colectivos reconocidos a nivel nacional de los países miembros del Programa, que desarrollen actividade/s o procesos cultural/es”.

§ 1°. Constituye entidad cultural la persona jurídica de derecho privado sin fines lucrativos, que desarrolle y articule actividades y/o procesos culturales.

§ 2°. Constituye colectivo cultural el pueblo, comunidad, grupo o núcleo social comunitario sin constitución jurídica, de naturaleza o finalidad cultural, debidamente reconocidos por autoridades nacionales, que desarrollen y articulen actividades culturales en sus comunidades.

§ 3°. El **CANDIDATO** podrá inscribirse en cada una de las **CATEGORÍAS**.

§ 4°. El **CANDIDATO** podrá realizar una única inscripción por **CATEGORÍA**.

§ 5°. El **CANDIDATO** podrá ser beneficiado únicamente en una **CATEGORÍA**.

§ 6°. Para la **CATEGORÍA II** deberá indicarse persona física, conforme ficha en anexo a la convocatoria.

Art. 5°. Para la **CATEGORÍA I** deberá presentarse un proyecto en colaboración con otro colectivo/entidad, firmado por ambas partes involucradas, conforme ficha en anexo a la convocatoria.

Art. 6°. El **COMITÉ TÉCNICO** procurará contemplar la mayor diversidad y número de países en las **CATEGORÍAS I y III**.

Art. 7°. Las inscripciones tendrán inicio el día 3 de agosto de 2015 y se cerrarán:

- I. Para las Categorías I y III, **el día 20 de noviembre** a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.
- II. Para la Categoría II, **el día 30 de agosto** de 2015 a las 23h59 min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil.

§ 1°. El formulario de inscripción correspondiente a cada **CATEGORÍA** estará disponible en la página de la Organización de los Estados Iberoamericanos (www.oei.org.br) y deberá enviarse vía correo electrónico al e-mail edital.iberculturaviva@gmail.com.

§ 2°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 3°. El asunto del mensaje debe indicar, necesariamente, el nombre del país, la categoría y el nombre de la persona, colectivo o entidad **CANDIDATA** conforme el ejemplo a seguir: ***Pais_Categoria I_Nombre***. El formulario de inscripción debe estar nombrado de la misma forma que el asunto del email. Cada país podrá recibir inscripciones por medio físico y dirigirlas al Programa en plazo y forma arriba indicados.

§ 4°. Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 5°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestión de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 6°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 7° de este **REGLAMENTO**.

Art. 8°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **ENTIDAD/COLECTIVO CANDIDATO** son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto y firmado, para cada una de las categorías a las que se postule.
- II. Certificado de existencia legal de la **ENTIDAD/COLECTIVO CANDIDATO** – certificado de personalidad jurídica y documentación de creación o constitución, pudiendo ser decretos, reglamentos, actas de reuniones, escrituras de constitución, estatutos, inscripciones en registros públicos, inscripciones en registros de fundaciones o similares. En el caso de no poseer documentación jurídica, deberá ser presentada carta de aval del órgano de cultura vinculado al Programa IberCultura Viva.
- III. Cuenta Bancaria en nombre de la **ENTIDAD/COLECTIVO CANDIDATO**, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 1°. Los proyectos presentados no podrán exceder 15 (quince) páginas ni ser inferior a 05 (cinco), respetando integralmente el formato establecido en el formulario de inscripción disponible en la página web del Programa IberCultura Viva, bajo pena de desclasificación.

CAPÍTULO III – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Art. 9°. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de proyectos de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

§1°. Los criterios de evaluación deberán considerar las notas de 1 a 5 de acuerdo con las siguientes evaluaciones:

1. Nota 1, malo.
2. Nota 2, regular.
3. Nota 3, bueno.

4. Nota 4, muy bueno.
5. Nota 5, excelente.

§2°. Los proyectos presentados en las **CATEGORÍAS I y III** deberán contemplar tres de los objetivos siguientes, que serán evaluados conforme §1°.

- I. Atención a los objetivos de la convocatoria:
 - a. La valoración de la diversidad cultural y de la educación.
 - b. La promoción de la participación social como derecho ciudadano.
 - c. La solidaridad, la cooperación y el respeto a la diversidad (étnica, de género, social y cultural) para la construcción de valores de ciudadanía y de inclusión social y productiva.
 - d. La promoción del desarrollo local, nacional y regional, inclusivo y sostenible.
 - e. La promoción y la defensa de los derechos humanos.
 - f. La preservación y valoración del patrimonio cultural iberoamericano, en sus dimensiones material e inmaterial.
 - g. La valoración de las culturas populares de origen africana, de los pueblos indígenas, migrantes y pueblos y comunidades tradicionales.
 - h. La integración de las personas con discapacidad física y/o intelectual.
 - i. La generación de oportunidades de desarrollo integral para la infancia, adolescencia y juventud.
 - j. La preservación, la conservación y la protección del medio ambiente.
 - k. La promoción de la articulación e intercambio: capacidad de generar vínculos, de transferir conocimiento y tecnologías, de producción conjunta.
 - l. La promoción de la integración entre países.

II. Histórico de articulación preexistente entre las iniciativas que se proponen realizar el intercambio.

a.1. Experiencia en proyectos socioculturales (1-2 puntos), para ambas instituciones que proponen el proyecto.

De 1 a 5 proyectos socioculturales: 1 punto

De 5 a 10 proyectos socioculturales: 2 puntos

a.2. Experiencia en articulación con otros proyectos (1-3 puntos), para ambas instituciones que proponen el proyecto.

De 1 a 5 proyectos en colaboración con proyectos locales: 1 punto

De 1 a 5 proyectos en colaboración con proyectos nacionales: 2 puntos

De 1 a 5 proyectos en colaboración con proyectos regionales: 3 puntos

§ 3°. En la **CATEGORÍA II** serán evaluados los siguientes criterios:

- I. Experiencia en acciones culturales comunitarias y en articulación de redes culturales; histórico de participación en proceso de articulación de redes culturales en ámbito nacional y/o internacional.
 - a. Experiencia en acciones culturales comunitarias: 1-5 puntos
 - b. Experiencia en articulación de redes culturales: 1-5 puntos
 - c. Histórico de participación en procesos de articulación de redes culturales en ámbito nacional: 1-5 puntos
 - d. Histórico de participación en procesos de articulación de redes culturales en ámbito regional: 1-5 puntos
 - e. Motivación del candidato/a: 1-5 puntos
 - f. Resultados esperados (impacto que tendrá su participación en su ámbito de intervención): 1-5 puntos

§4°. En la **CATEGORÍA III** serán evaluados además de los criterios del ítem **§2°** :

I. Viabilidad del proyecto, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles: 1-5 puntos

II. Resultados esperados (impacto que tendrá la colaboración y la producción conjunta de contenidos culturales en su ámbito de intervención): 1-5 puntos

§5°. En caso de empate en las evaluaciones de las **CATEGORÍAS I y III**, será considerado:

- I. Atención a las regiones menos favorecidas¹ (a ser computado por la Unidad Técnica):
 - a. 1,5 puntos para proyectos presentados por instituciones de países con IDH medio (El Salvador, Paraguay);
 - b. 1,0 punto para proyectos presentados por instituciones de países con IDH elevado (Brasil, Costa Rica, México, Perú, Uruguay).

¹ Considerando el Informe del Índice de Desarrollo Humano 2014 publicado por el PNUD:
<http://www.pnud.org.br/arquivos/RDH2014es.pdf>

- c. 0,5 puntos para proyectos presentados por instituciones de países con IDH muy elevado (Argentina, Chile, España).

§6°. Las evaluaciones serán realizadas en formularios propios facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, comprendiendo la evaluación de cada uno de los criterios considerados.

CAPÍTULO IV – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 10°. El proceso de selección estará dirigido por la Presidencia y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y la Organización de los Estados Iberoamericanos y comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **JUZGAMIENTO**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y de la Organización de los Estados Iberoamericanos y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 8° de este Reglamento.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en el portal electrónico de la Organización de los Estados Iberoamericanos la lista de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b) Las instituciones con proyectos **INHABILITADOS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail oeibr@oei.org.br, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación del candidato. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.
- c) La relación definitiva de proyectos **HABILITADOS** será divulgada en el portal electrónico de la Organización de los Estados Iberoamericanos, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2º. La etapa de **JUZGAMIENTO** será de responsabilidad del Comité Intergubernamental y del Comité Técnico. El Comité Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Comité Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 9º de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y un representante técnico de la Organización de los Estados Iberoamericanos actuarán como observadores.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL** los proyectos **HABILITADOS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los proyectos de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 9º de esta convocatoria.
- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 9º. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, considerando siempre los decimales.
- d. En caso de empate se clasificará los proyectos con mayor puntuación en el ítem “P” del Párrafo **§5º** del art. 9º.
- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. Los **CANDIDATOS** tendrán el plazo de tres días corridos tras la publicación de los resultados para interponer recursos. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail oeibr@oei.org.br, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación del candidato.

- g. La relación definitiva de candidatos premiados será divulgada en el portal electrónico de la Organización de los Estados Iberoamericanos, tras el plazo y el análisis de los recursos.

Art. 11°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

CAPÍTULO V – DE LOS RECURSOS

Art. 12°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 40.000,00** (cuarenta mil dólares) que serán distribuidos de la siguiente forma:

1. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 2 (dos) proyectos premiados como primero y segundo colocados de la **CATEGORÍA I** en la clasificación estipulada en este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA I: US\$ 10.000 (diez mil dólares).**
2. **US\$ 2.000,00** (dos mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 10 (diez) candidatos clasificados, siendo por lo menos 1 (uno) por país miembro, en la **CATEGORÍA II** según este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA II: US\$ 20.000 (veinte mil dólares).**
3. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) transferidos en parcela única para cada uno de los 2 (dos) clasificados en primer y segundo lugares en la **CATEGORÍA III** según este **REGLAMENTO**. **Total destinado en la CATEGORÍA III: US\$ 10.000 (diez mil dólares).**

§1°. Los recursos de que trata este edital provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2015-2016 del Programa, y disponible en la Oficina en Brasil de la Organización de los Estados Iberoamericanos.

§2°. Para la transferencia de recursos deberá ser firmada carta de compromiso entre la **ENTIDAD/COLECTIVO/CANDIDATO BENEFICIARIA/O** y el Programa

IberCultura Viva, determinando el plazo, a contar de la recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§3°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la premiación, éstos quedan totalmente a cargo de la **ENTIDAD/COLECTIVO/CANDIDATO BENEFICIARIA/O**.

§4°. En caso de una de las categorías constar desierta, el recurso será destinado a otra categoría tras decisión del Comité Ejecutivo del Programa.

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 13°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los premiados en las **CATEGORÍAS I y III** deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto. En la **CATEGORÍA II**, la prestación de cuentas deberá ser realizada en el plazo de 30 (treinta) días tras el fin de la actividad.

§1°. La prestación de cuentas consta de informes, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

§2°. La prestación de cuentas estará compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 14°. En el caso de que el **BENEFICIARIO** deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los valores recibidos debidamente corregidos al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getúlio Vargas de Brasil al Fondo IberCultura Viva y no podrá participar de ninguna otra **CONVOCATORIA** del Programa IberCultura Viva en el período de 5 (cinco) años tras la devolución de los valores.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15°. EL **COMITÉ TÉCNICO** podrá decidir no premiar en una o más categorías de la **CONVOCATORIA** en el caso de que no haya propuestas que atiendan los criterios establecidos en el **REGLAMENTO**.

Art. 16°. La elección de los **CANDIDATOS** premiados, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, sobre la dirección de la Presidente del Comité Intergubernamental.

Art. 17°. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho a utilizar las imágenes de los proyectos seleccionados de la **CONVOCATORIA** a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Art. 18°. Los proyectos seleccionados en las **CATEGORÍAS I y III** deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, cabiendo el envío de copias de tales materiales a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

Art. 19°. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Art. 20°. La **CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA** divulgará sus resultados finales antes del 31 de diciembre de 2015.

CAPÍTULO VII: ANEXOS

Art. 21°. Integran la siguiente **CONVOCATORIA**:

Anexo 1. Formulario de inscripción para la **CATEGORÍA I**

Anexo 2. Formulario de inscripción para la **CATEGORÍA II**

Anexo 3. Formulario de inscripción para la **CATEGORÍA III**

Anexo 4. Término de compromiso para las **CATEGORÍAS I y III**

Anexo 5. Término de compromiso individual para la **CATEGORÍA II**

Brasilia, 3 de agosto de 2015

Ivana Bentes Oliveira
Presidente del Comité Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva
SCS, Quadra 09, Lote C Torre B – 9º andar. Ed. Parque Cidade Corporate
CEP: 70308-200, Brasília-DF. Brasil
T. +55 61 2024 2789 / 2862 iber.culturaviva@cultura.gov.br

ANEXO 04: TÉRMINO DE COMPROMISO
I CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO • PROGRAMA IBERCULTURA
VIVA
CATEGORÍAS I Y III

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

BENEFICIARIO: ENTIDADES/COLECTIVOS x,.....

PROGRAMA IBERCULTURA VIVA, con sede en SCS, Quadra 09, Lote C Torre B – 9º andar. Ed. Parque Cidade Corporate. CEP: 70308-200, Brasilia-DF, Brasil.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO la CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA, iniciativa intergubernamental para la promoción de políticas culturales de base comunitaria en los países iberoamericanos.

CONSIDERANDO la resolución de la CONVOCATORIA que prevé promover y fortalecer el intercambio cultural entre agentes de los países iberoamericanos miembros del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA.

CONSIDERANDO que las ENTIDADES/COLECTIVOS X vencieron en la primera edición de la CONVOCATORIA en la CATEGORÍA I - Intercambio entre agentes culturales de los países iberoamericanos / CATEGORÍA III - Producción de contenidos culturales entre agentes de cultura iberoamericanos.

TÉRMINOS DE COMPROMISO:

OBJETO

El PROGRAMA IBERCULTURA VIVA formaliza mediante este documento la colaboración con las ENTIDADES/COLECTIVOS X (País/País (es)) para el desarrollo del proyecto “x”, conforme documentación presentada en la I CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO y anexa a esta carta de compromiso.

El proyecto fue premiado en la categoría X de la CONVOCATORIA, y en base a los criterios del reglamento cuya resolución fue publicada el día x del mes x de 2015.

PREMIACIÓN

El PROGRAMA IBERCULTURA VIVA por medio de este término se compromete a realizar transferencia por el valor total de X US\$ (X dólares), de acuerdo con lo previsto en la CONVOCATORIA, CATEGORÍA I / III para la ENTIDAD/COLECTIVO X y a partir de la firma de este término de compromiso.

EJECUCIÓN

El BENEFICIARIO se compromete a:

1. Aplicar los recursos transferidos por el PROGRAMA IBERCULTURA VIVA exclusivamente en el objeto de la CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO (CATEGORÍA I o III). Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la premiación, éstos quedan totalmente a cargo de la entidad beneficiaria.
2. Ejecutar el proyecto aprobado y de acuerdo con los términos del reglamento de la CONVOCATORIA. En el caso de cambios necesarios en el transcurso del proyecto, se deberá solicitar autorización formal a la Unidad Técnica del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA.
3. Comunicar cualquier hecho que implique la discontinuidad de participación en el evento, presentando la debida prestación de cuentas.
4. Presentar informe de prestación de cuentas de los recursos recibidos por el PROGRAMA IBERCULTURA VIVA en el plazo de 60 (sesenta) días tras la finalización del proyecto, conteniendo las informaciones:
 - a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados.
 - b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
 - c) Informe de evaluación del proyecto.
5. Incluir el logotipo del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA en los materiales impresos y virtuales producidos en el desarrollo del proyecto.
6. Autorizar al PROGRAMA IBERCULTURA VIVA a divulgar los materiales y resultados del proyecto desarrollado.
7. Prestar su concordancia integral e incondicional con los términos de la CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO IBERCULTURA VIVA.

Brasilia-DF, ____ de _____ de 2015.

Firman:

Por el PROGRAMA IBERCULTURA VIVA

Ivana Bentes Oliveira
Presidente del Comité Intergubernamental

Por las ENTIDADES/COLECTIVOS

**ANEXO 05: TÉRMINO DE COMPROMISO INDIVIDUAL
I CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO • PROGRAMA IBERCULTURA
VIVA
CATEGORÍA II**

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

BENEFICIARIO: nombre, portador de cartera de identidad... expedida por el órgano ... residente en

CONSIDERANDOS:

El PROGRAMA IBERCULTURA VIVA es una iniciativa intergubernamental para la promoción de políticas culturales de base comunitaria en los países iberoamericanos.

La CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA DE INTERCAMBIO tiene como objetivo la promoción y el fortalecimiento del intercambio cultural entre agentes de los países iberoamericanos miembros del PROGRAMA IBERCULTURA VIVA.

El BENEFICIARIO fue seleccionado en la CATEGORÍA II de la CONVOCATORIA: Apoyar la participación de agentes culturales iberoamericanos en el 2º Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que tendrá lugar entre los días 27 y 31 de octubre de 2015 en El Salvador.

La CONVOCATORIA contempla la premiación por el valor total de 2.000 US\$ (dos mil dólares), de acuerdo con lo previsto para la CATEGORÍA II.

TÉRMINOS DE COMPROMISO:

El beneficiario se compromete a:

1. Aplicar los recursos transferidos por el PROGRAMA IBERCULTURA VIVA exclusivamente en el objeto de la CONVOCATORIA. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la premiación, estos quedan totalmente a cargo del BENEFICIARIO.
2. Comunicar cualquier hecho que implique la discontinuidad de participación en el evento, presentando la debida prestación de cuentas.
3. Presentar la prestación de cuentas de los recursos recibidos por el PROGRAMA IBERCULTURA VIVA en el plazo de 30 (treinta) días tras la realización del viaje, conteniendo los siguientes documentos:
 - a. Comprobantes de viaje de ida y vuelta.
 - b. Copias de las notas fiscales o recibos comprobando gastos de hospedaje (recibos) u otras tasas derivadas de la participación en el evento (recibos de alimentación e/o transportes asociados).
 - c. Informe de la actividad realizada, firmada, juntamente con la documentación que considere necesaria para comprobar la realización de la actividad e incluyendo posibles desdoblamientos.
4. Prestar su concordancia integral e incondicional con los términos de la CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO IBERCULTURAVIVA.

Brasilia-DF, ____ de _____ de 2015.

Firma del BENEFICIARIO:

Nombre completo
Identificación (DNI O PASAPORTE)